

ESTADO No. 029

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Nueve (09) de Junio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KB6-11291	JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y OTROS		07/06/2016	A-0426	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE DARIO MUÑOZ GOMES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KB6-11291 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>REQUIERIR Y TOMAR OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 126 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$501.784.00), MÁS LOS INTERESES GENERADOS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EN EL NUMERAL 2.1 DEL MENCIONADO CONCEPTO TÉCNICO</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 126 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE QUINIENTOS</p>



						<p>VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$524.877.00), MÁS LOS INTERESES GENERADOS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EN EL NUMERAL 2,1 DEL MENCIONADO CONCEPTO TÉCNICO DE CONFORMIDAD LO ANTERIOR, SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.986.00), DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO PARA LAS ANUALIDADES SEGUNDA Y TERCERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TAL COMO SE EVIDENCIA EN CONCEPTO TÉCNICO N° 126 DEL 28 DE ABRIL DE 2016</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KB6-11291, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 126 DEL 28 DE ABRIL DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		07/06/2016 A-0427	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12171 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>REQUIERIMIENTOS: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA</p>



						<p>NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12171, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 125 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 125 DEL 28 DE ABRIL DE 2016</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	ROVIRA MINING LTDA		07/06/2016 A-0433	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10541 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRIMERA PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO DEL 2014 AL 13 DE MAYO DEL 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO DEL 2015 AL 13 DE MAYO DEL 2016.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2013 Y 2014.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42 -43-101002183.</p>



					<p>REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, PARA QUE REALICE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO DE 2016 A 13 DE MAYO DE 2017, POR VALOR DE TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUININETOS UN PESOS M/CTE (\$13.314.501) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHT-10541, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-43-101002183, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 207 DEL 01 DE JUNIO DE 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD ROVIRA MINING LTD, QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 207 DEL 01 DE JUNIO DE 2016.</p>
4	LICENCIA DE EXPLORACION	BL5-104	GARCO S.A.S		07/06/2016	<p>A-0434 SE LE INFORMA A LA EMPRESA GARCO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. BL5-104 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ALLEGADO EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2006, YA QUE SE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE NO ES ACEPTABLE PORQUE AÚN NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2.001 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2016.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA EXPLORACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003 HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2016.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2003 Y 2004 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2016.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2004 Y 2005, TODA VEZ QUE CUMPLEN CON</p>



						<p>LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ REPORTADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO Y EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2016, POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>EL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, POR VALOR \$638.764 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES² QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, POR VALOR \$4.976.115 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES² QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LOS VALORES ANTERIORMENTE DESCRITOS DEBERÁN SER CANCELADOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONCESIÓN PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2003 Y 2004 SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DEL CONCEPTO TÉCNICO N°195 DE 24 DE MAYO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N°195 DE 24 DE MAYO DE 2016.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15363X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		07/06/2016	A-0435	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15363X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>



						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 149 DEL 01 JUNIO DE 2016.
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08133	FABIAN MARMOLEJO PATARROYO		07/06/2016	A-0436 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08133 QUE NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 211 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08133 , QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08133 , QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE , CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12/02/2015 - 11/02/2016, CONFORME A LO ANALIZADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 211 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE POSEE UN SALDO A FAVOR DE \$104.288, CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE , POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 211 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016. 2. REQUERIMIENTOS:



						<p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-08133, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2013 Y 2014 AL IGUAL QUE EL SEMESTRAL 2015 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 211 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-08133 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ESTAS, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 211 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE INFORMA AL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08133 QUE RESPECTO DE LA SIGUIENTE SOLICITUD CONTENIDA EN EL RADICADO 20169010017702</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016 A SABER: (...) <i>POR OTRO LADO SOLICITO QUE POR FAVOR SE ME EXPIDA UN CERTIFICADO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE QUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS FUE PRESENTADO ANTE SUS DEPENDENCIAS Y QUE EN EL MISMO SE DIGA PARA QUE TIPO DE MATERIAL FUE ELABORADO ES DECIR, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL RÍO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE Y YAGUARÁ. (...)</i> QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NO EXPIDE TAL TIPO DE CERTIFICACIONES POR CUANTO EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ALLEGADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08133 SE ENCUENTRA AÚN EN PROCESO DE APROBACIÓN MÁXIME CUANDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 211 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016 SE RECOMENDÓ NO APROBAR EL (P.T.O.) PRESENTADO. PONER EN CONOCIMIENTO AL SEÑOR FABIÁN MARMOLEJO PATARROYO QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08133 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO N° 211 DE FECHA 02/06/2016. POR MEDIO DEL PRESENTE AUTO SE DA RESPUESTA A LOS RADICADOS 20169010004422 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 Y 20169010017702 DE FECHA 01 JUNIO DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I 348 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Nueve **(09) Junio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT